

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Objeto del contrato:	Servicio consistente en la realización de trabajos de apoyo al Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla (en adelante ATSe) en la tramitación de declaraciones y comunicaciones de alteración catastral, así como en el mantenimiento de bases de datos catastrales durante el ejercicio 2014/2015
Código CPV:	72310000-1 Servicios de tratamiento de datos. 72320000-4 Servicios relacionados con bases de datos.
Necesidades administrativas	Con fecha 15 de septiembre de 2005, se publica en el BOE número 221 Resolución de la Dirección General del Catastro, de 28 de julio de 2005, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Sevilla, en materia de gestión catastral. Con vistas a su desarrollo, el Ayuntamiento de Sevilla adopta la decisión de efectuar la implantación de las competencias asumidas mediante un modelo en el que sin perjuicio de que los medios propios asuman una mayor parte de los trabajos, y en especial los de carácter administrativo y de atención al contribuyente, sean auxiliados en cuanto a los medios de carácter técnico, por la prestación de un servicio externo de apoyo, centrado fundamentalmente en la tramitación de las declaraciones de modificaciones catastrales urbanas realizadas mediante los modelos 902 u otros que se puedan establecer en su sustitución.
Órgano de Contratación	Gerente de la ATSe (Art. 18.c, de los Estatutos de la ATSe, BOP número 8/2009, de 12 de enero).
Procedimiento de Adjudicación:	Abierto (Art. 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP).

Perfil de contratante: Ayuntamiento de Sevilla: <https://www.sevilla.org/perfildelcontratante/> (perfil nuevo)

Publicidad: Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Perfil de Contratante (Art. 142.1 y 4 del TRLCSP). El importe máximo de los gastos de publicidad a satisfacer por el adjudicatario del contrato ascenderá a la suma de 1.000,00.-€.

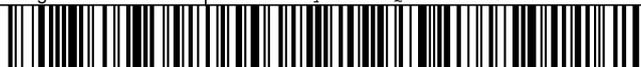
Plazo de presentación de ofertas: Se especificará en el anuncio de licitación que a tal efecto haya de publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado. En todo caso, no podrá ser inferior a cuarenta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al DOUE (por aplicación de la excepciones previstas en el Art. 159.1, párrafo primero, último inciso, y párrafo tercero, del TRLCSP), y a 15 días naturales desde el siguiente al de su publicación en el BOE (Art. 159.1, párrafo tercero, en relación al apartado 2 del mismo precepto del TRLCSP).

Lugar de presentación de ofertas: Registro General de la ATSe, sito en c/ Concejal Francisco Ballesteros, número 4, Edificio Pórtico, Planta 3ª, 41018 Sevilla, en horario de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas. Los Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares podrán obtenerse a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla.

Imp. Municipal [1/7 2032-A 10 11

Código Seguro de verificación:1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	1/13



1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==

Expediente de regulación armonizada: Sí, conforme a lo dispuesto en el Art. 16.1.b) del TRLCSP

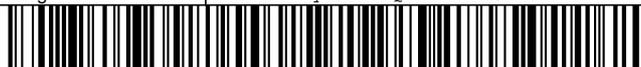
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	200.000,00.- €	IVA	42.000,00.- €	Total	242.000,00.- €
Valor estimado: No coincide con el presupuesto de licitación: Cuatrocientos mil euros (400.000,00-€), IVA no incluido. Esta cantidad comprende el importe de una anualidad (200.000,00.-€), más el de su hipotética prórroga durante otro año (200.000,00.-€).					
Partida presupuestaria:	Anualidad	Partida	Imputación prevista (IVA incluido)		
	2014	22706	191.584,00.-€		
	2015	22706	50.416,00.-€		
Una vez formalizado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los ejercicios más arriba relacionados. En caso contrario el contrato queda resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.					

Revisión del precio: Si. En el caso que se acuerde la prórroga del contrato.	Fórmula/índice Oficial: 85% de la variación que experimente el índice de precios al consumo general elaborado por el INE en los 12 meses inmediatamente anteriores a aquel en que finaliza la vigencia inicial del contrato.
Sistema de determinación del presupuesto: Importe de adjudicación del último contrato que, con el mismo objeto que el presente, celebró la ATSe durante el ejercicio 2012-2013 (194.235,00, IVA no incluido); sobre dicha cantidad se ha aplicado un incremento porcentual de 3 puntos aproximadamente. En cuanto a los precios unitarios previstos en el Apartado 7 del Pliego de prescripciones Técnicas, se ha optado por mantener los importes consignados en los documentos preparatorios de la licitación anterior, tomando en consideración para ello la evolución experimentada por el IPC general interanual desde la fecha de adjudicación del contrato precedente (4,8%) en comparación con los precios ofertados por el último adjudicatario (18% de baja respecto a l tipo de licitación).	
Periodicidad del pago: Bimensual.	
Forma de pago: Pagos parciales, por bimestres vencidos. Los pagos correspondientes se harán efectivos mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria que determine el adjudicatario, a cuyo efecto deberá cumplimentarse el documento Alta a Terceros que facilitará la ATSe.	
Plazo de ejecución: El servicio se iniciará el 17 de marzo de 2014, o bien, el día siguiente al de la formalización de los respectivos documentos contractuales, si el contrato se celebrare en fecha posterior a aquélla, y su duración será de doce meses, o hasta el agotamiento de la partida económica aprobada para la ejecución del contrato, si tuviere lugar antes de la expiración del referido plazo. El contrato podrá prorrogarse por la Administración durante doce meses más.	

Garantías:	
Provisional: NO	
Definitiva :	5 % del presupuesto de adjudicación.
Plazo de garantía: El período de garantía de los trabajos desarrollados objeto de este contrato comprenderá, como mínimo, los doce meses posteriores al momento de su aceptación por parte de la ATSe.	

Código Seguro de verificación:1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	2/13



Programa de trabajo: Los licitadores deberán presentar un programa de ejecución del servicio a desarrollar, con el siguiente contenido mínimo:

1. Desarrollo según la estructura de los servicios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Descripción de los recursos humanos (currículum vitae de los integrantes del proyecto), materiales y organización del servicio a desarrollar.
3. Sistemas de control de calidad del servicio a desarrollar.

Seguros: No.

Supuestos y condiciones de modificación del contrato: No se contemplan

2.- DOCUMENTACIÓN SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL.

A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Para acreditar su solvencia económica y financiera, los licitadores deberán presentar los documentos justificativos de la obtención de la correspondiente clasificación administrativa como empresa contratista de servicios, en los términos previstos en el artículo 65.1 y en la Disposición transitoria cuarta del TRLCSP, así como en el artículo 25.1, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 37 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

A tal efecto, el licitador deberá acreditar hallarse clasificado en los siguientes Grupos, subgrupos y categorías.

Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s
Grupo V: Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Subgrupo 1: Servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.	B – Cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 euros, e inferior a 300.000 euros

En el caso de empresas no españolas pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea, la solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que se señala:

- Que de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulte que la de menor importe de los tres últimos años es superior al triple del importe de la anualidad máxima del contrato.

La misma documentación y criterio para evaluar la solvencia económica y financiera se exigirán a las empresas extranjeras no pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea.

Código Seguro de verificación: 1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	3/13



B. SOLVENCIA TÉCNICA:

Para acreditar su solvencia técnica o profesional, los licitadores deberán presentar los documentos justificativos de la obtención de la correspondiente clasificación administrativa como empresa contratista de servicios, en los términos previstos en el artículo 65.1 y en la Disposición transitoria cuarta del TRLCSP, así como en el artículo 25.1, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 37 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

A tal efecto, el licitador deberá acreditar hallarse clasificado en los siguientes Grupos, subgrupos y categorías.

Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s
Grupo V: Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Subgrupo 1: Servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.	B – Cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 euros, e inferior a 300.000 euros

En el caso de empresas no españolas pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea, la solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante la presentación de una relación de los servicios análogos realizados en los tres últimos años. Dicha relación contendrá un máximo de diez servicios.

Asimismo, los servicios más importantes habrán de venir avalados por certificados de buena ejecución, los cuales indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los mismos.

No se considerarán los servicios que tengan una antigüedad superior a los tres años.

En el caso de empresas extranjeras no pertenecientes a los Estados miembros de la Unión Europea, la solvencia técnica quedará acreditada aportando la documentación exigida en el apartado anterior, acompañando cada uno de los servicios relacionados de un certificado, expedido por el promotor de la actuación, justificativo de haber realizado los mismos a plena satisfacción.

- En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica siempre que haya ejecutado en los últimos tres años dos servicios por importe conjunto igual o superior a la cuantía del contrato.

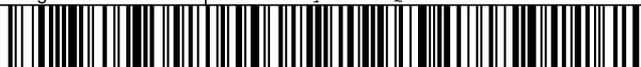
SOBRE 2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

En este sobre se incluirá el programa de trabajo del servicio a desarrollar a que se hace referencia en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, (PPT), con el siguiente contenido mínimo:

- Desarrollo según la estructura de los servicios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Descripción de los recursos humanos (currículum vitae de los integrantes del proyecto), materiales y organización del servicio a desarrollar.
- Sistemas de control de calidad del servicio a desarrollar.

Código Seguro de verificación:1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	4/13



1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==

SOBRE 3.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE REALIZA DE FORMA AUTOMÁTICA.

En este sobre se incluirá la oferta económica redactada conforme al modelo recogido en el Anexo III de estos Pliegos.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

ORDEN	CRITERIOS	PESO
1º	Oferta económica	60,00%
2º	Calidad del programa de trabajo	40,00%

Primer Criterio: Oferta económica (60,00 %).

A fin de disponer de un criterio objetivo de medición de la proposición económica, cada licitador ofertará un porcentaje de baja único, que se aplicará a todos los precios unitarios relacionados en el apartado 7 del PPT, y que a continuación se relacionan

Importe fijo por expediente	Importe variable (hasta un máximo de 2 cargos)	Importe variable (hasta un máximo de 10 cargos)	Más de 10 cargos por expediente
13,60.-€	9,32.-€ por cargo	7,77.-€ por cargo	6,60.-€ por cargo

Detección y Corrección de incongruencias de referencias catastrales, en base a la comparación de las mismas BD Catastrales. Depuración Gráfico-Alfanumérico	Detección de incongruencias con detalle suficiente para poner en marcha los mecanismos de incorporación a la Base de Datos Catastral: Trabajos de detección fotogramétrica, cruces de datos y obtención de datos necesarios para la elaboración de todos los requerimientos necesarios	Trabajos de Definición, Decisión y Realización de Pre-FXCC de las alteraciones encontradas
0,39.-€/hectárea	3,88.-€/hectárea de suelo de naturaleza urbana	11,65.-€/parcela catastral

Código Seguro de verificación: 1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	5/13



1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==

Facturación por horas efectivas de trabajo realizadas por auxiliares de gestión catastral	Facturación por horas efectivas de trabajo realizadas por asesores de gestión catastral	Facturación por horas efectivas de trabajo realizadas por el jefe de proyecto
13,98.-€	18,64.-€	23,31.-€

La valoración de la oferta económica se hará del siguiente modo: Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta que presente el porcentaje de baja mayor, a la que se atribuirá la puntuación máxima (60 puntos), calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = \frac{60 \cdot (100 - \text{Min})}{(100 - \text{Of})}$$

P= Puntuación obtenida.

Min= Porcentaje de baja de la oferta más económica.

Of= Porcentaje de baja de la oferta que se valora.

Segundo Criterio: Calidad del programa de trabajo (40,00 %).

En este apartado se otorgarán las siguientes puntuaciones:

1. Desarrollo de los trabajos según la estructura de los servicios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (15 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que respetando escrupulosamente las previsiones del Apartado 3 del Pliego de prescripciones técnicas, proponga prestaciones adicionales o complementarias que constituyan una mejora objetiva del contenido de los trabajos a desarrollar. No se valorarán las proposiciones que no presenten mejoras apreciables sobre el servicio. Se otorgarán hasta 5 puntos adicionales en caso de que la metodología y prestaciones propuestas hayan sido implantadas en otros proyectos similares, siendo reutilizables en el actual.

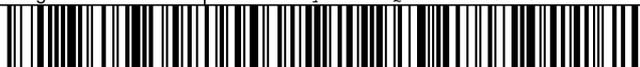
2. Descripción de los recursos humanos, materiales y organización del servicio a desarrollar (15 puntos).

Se otorgará 5 puntos a la oferta que respetando escrupulosamente las previsiones del apartado 4 del Pliego de prescripciones técnicas, proponga mejoras apreciables sobre su contenido (por ej. ofrecimiento del hardware del puesto informático necesario para el desarrollo de las tareas que se realicen en dependencias municipales). En los demás casos, no se concederá puntuación alguna.

Se otorgará 5 puntos a la oferta que respetando escrupulosamente las previsiones del apartado 5 del Pliego de prescripciones técnicas, proponga mejoras apreciables sobre su contenido (por ej. equipo de trabajo con mayor capacitación de la que necesariamente ha de aportarse para cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponibilidad de efectivos en caso de resultar necesario apoyo complementario para absorber puntas de trabajo, mayor definición o ampliación de las funciones/obligaciones de Jefe del Proyecto, y de los Asesores o Auxiliares de Gestión Catastral, etc). En los demás casos, no se concederá puntuación alguna.

Código Seguro de verificación:1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	6/13



1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==

Finalmente, se otorgará 5 puntos a la oferta que amplíe el plazo de garantía de los trabajos ejecutados estipulado en el Apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En los demás casos, no se concederá puntuación alguna.

3. Sistemas de control de calidad del servicio a desarrollar (10 puntos).

Se adjudicará 10 puntos a la proposición que presente en el programa de trabajo una descripción pormenorizada de los sistemas de control de calidad del servicio a desarrollar. Si se presentare un estudio genérico o poco detallado, no se concederá puntuación alguna.

4.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del RGLCAP.

Si se identificaran valores anormales en las proposiciones, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 152. 3 y 4 del TRLCSP.

Conforme al Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, «Disposición adicional trigésima tercera. Obligación de presentación de facturas en un registro administrativo e identificación de órganos», el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, en la factura correspondiente deberá hacerse constar:

- 1.-Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.- Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.
- 2.-Órgano de contratación: Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla.
- 3.-Destinatario: Departamento de Administración.

Sevilla, 27 de septiembre de 2013

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



Fdo: Alfonso García Melero

ÓRGANO APROBANTE,



CONFORME,
El Secretario General

Fdo.:

ENTERADO Y CONFORME,
Sevilla,.

El Adjudicatario

Código Seguro de verificación:1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	7/13



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR A EFECTOS DE CONTRATAR CON LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA

D/Dª _____ con D.N.I. nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

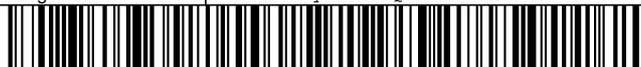
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Código Seguro de verificación: 1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	8/13



1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, con D.N.I. número..... vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono, actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del servicio que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a pliego de prescripciones técnicas y al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE: (Indicar nº C.I.F.)

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: % BAJA respecto a los precios unitarios relacionados en el Apartado 7 del Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

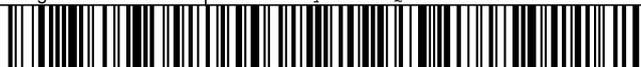
(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

SR. GERENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA

Código Seguro de verificación:1ylHzn8FQui4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	9/13



ANEXO IV.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁTER TRIBUTARIO.

Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

(Personas físicas)

La persona abajo firmante autoriza a la Agencia Tributaria de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para que en el caso de resultar adjudicatario del contrato.....quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de quien suscribe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicatario en el procedimiento seguido para la contratación de.....en aplicación de lo dispuesto en la legislación tributaria por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

APELLIDOS

NOMBRE

NIF

FIRMA

....., a..... de..... de.....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Agencia Tributaria de Sevilla.

Código Seguro de verificación:1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco		FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==	PÁGINA	10/13



1y1Hzn8FQui4Y27BoJIEOw==

(Personas Jurídicas: empresas, asociaciones, clubes, Juntas Rectoras, etc...)

La persona abajo firmante en nombre y representación de..... autoriza a la Agencia Tributaria de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Ayuntamiento de Sevilla los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad que representa, para que en el caso de resultar adjudicatario del contrato.....quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte

dede estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicatario en el procedimiento seguido para la contratación de.....en aplicación de lo dispuesto en la legislación tributaria por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

APELLIDO

NOMBRE

NIF

ACTUA EN CALIDAD DE

FIRMA

....., a de de.....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Agencia Tributaria de Sevilla.

Código Seguro de verificación:1ylHzn8FQui4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	11/13



1ylHzn8FQui4Y27BoJIEOw==

ANEXO V**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR FAX Y/ O CORREO ELECTRÓNICO.**

D..... (nombre de quien firma la declaración) en calidad de (representante, apoderado, administrador, etc) de..... (nombre de la entidad), con D.N.I..... declaro que en el presente procedimiento nº las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a la empresapodrán efectuarse por alguno de los siguientes medios:

Por fax al nº :

Por correo electrónico a la dirección:

Entendiéndose que si el fax o el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

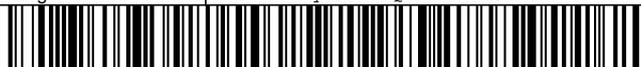
(Lugar y fecha)

Fdo:

(firma y sello de la empresa)

Código Seguro de verificación:1ylHzn8FQui4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	12/13



1ylHzn8FQui4Y27BoJIEOw==

ANEXO VI

D..... (nombre de quien firma la declaración) en calidad de (representante, apoderado, administrador, etc) de..... (nombre de la entidad), con D.N.I..... declaro que:

La documentación requerida en la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la tramitación del expediente nº.....denominado.....ya se encuentra en poder de la Agencia Tributaria de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente nº.....denominado....., tramitado por la Agencia Tributaria de Sevilla

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 35,f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(firma y sello de la empresa)

Imp. Municipal (47) 2032-A-10-11

Código Seguro de verificación:1ylHzn8FQui4Y27BoJIEOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	13/13

